

Memoria justificativa para la contratación del suministro de prótesis de cadera con destino a la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 63.3. a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y Del consejo 2017/23/UR y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

1. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

Se pretende satisfacer la necesidad de disponer y garantizar la provisión de material sanitario de uso regular.

La presente contratación tiene por objeto el suministro de prótesis de cadera primaria, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato a las necesidades planteadas por el servicio de Traumatología, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la implantación de estas prótesis.

2. Justificación de la no división en lotes.

El objeto del contrato lo constituye una agrupación de artículos, que se adjudicarán a un único adjudicatario. Se justifica su no división en lotes dado que las prótesis de cadera ofrecen una construcción modular, que facilita una adaptación flexible a la situación de cada paciente durante la operación, para ello es necesario la combinación de artículos compatibles, y esta compatibilidad es completa en los sistemas protésicos de un mismo fabricante, facilitándose además la transformación de no cementación a cementación, si fuese necesario, con el mismo instrumental.

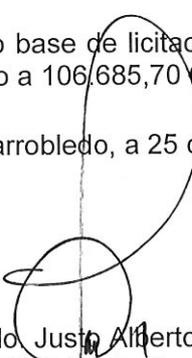
3. Calificación del contrato y procedimiento de adjudicación.

Se califica como contrato de suministros y se tramitará por la vía ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo a lo establecido en artículo 159 de la Ley 9/2017, siendo el valor estimado del mismo de 96.987,00 €.

4. Presupuesto base de licitación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los precios actuales de mercado, ascendiendo el mismo a 106.685,70 € (IVA incluido).

Villarrobledo, a 25 de octubre de 2018.



Fdo. Justo Alberto Cubillano López
Director de Gestión y SS.GG